

## ANEXO 2 DEFINICIONES

Cash rebate a la producción y/o  
postproducción internacional realizada en  
Ecuador



ANEXO 2 - DEFINICIONES CONCURSO  
PÚBLICO

CASH REBATE A LA PRODUCCIÓN Y/O POSTPRODUCCIÓN INTERNACIONAL REALIZADA EN  
ECUADOR

DEFINICIONES GENERALES:

**Acto Administrativo Formal.**-Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

**Ámbitos de fomento.**- Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

**Beneficiario/a.**- Persona natural nacional o extranjera residente y/o persona jurídica de derecho privado domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

**Beneficiario/a incumplido.** - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

**Beneficiarios Indirectos (Estimados).**- Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

**Concurso público.**- Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no



reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

**Errores de forma.-** son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

**Hito.-** En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

**Incentivo financiero de carácter no reembolsable.-** Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

**Líneas de Financiamiento.-** Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

**Medios de verificación.-** Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej.: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

**Población objetivo (estimada).-** Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

**Proceso Cultural y Artístico.-** Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

**Propuesta.-** Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

**Proyecto Cultural y Artístico.-** Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

**Postulación.-** Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.



**Postulante.-** Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

**Rubro de gasto.-** Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

**Resolución de procesos/proyectos ganadores.-** Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

**Resultado del proceso o proyecto.-** Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

**Subrubro.-** Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej.: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

#### DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

**Cash Rebate.-** incentivo financiero ofrecido por el IFCI, para atraer producciones audiovisuales internacionales a territorio ecuatoriano. Se trata de un reembolso en efectivo de una parte de los gastos de producción elegibles detallados en las bases técnicas y sus anexos.

**Informe de procedimientos acordados.-** Documento emitido por un auditor independiente que detalla los resultados de la aplicación de procedimientos específicos previamente definidos y acordados, utilizado en situaciones donde se requiere una verificación independiente de aspectos particulares o cumplimiento de condiciones específicas acordadas.

**Dossier.** - Es un documento que serviría para presentar la idea recopilando de manera organizada la información relevante, así se determina el concepto y el potencial de la serie o largometraje. Esto dará una comprensión profunda y documentada.

**Plan de comercialización.-** Documento que plantea estrategias de distribución en la que detalla el cómo se comercializará el proyecto presentado, para alcanzar el público objetivo.

**Resumen del Presupuesto General.-** Documento que detalle los rubros y valores requeridos en el proyecto, considerando cada una de las etapas de la producción.

**Cash flow o flujo de caja.-** Plan detallado que especifica el movimiento neto de dinero que entra y sale de una empresa, proyecto o individuo durante un período de tiempo específico para la ejecución del proyecto.